



RESOLUCIÓN DEL SUBDIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS E INSPECCIÓN DE SERVICIOS, POR LA QUE SE PUBLICAN LOS LISTADOS DE SOLICITUDES PRESENTADAS EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA DE 2022 PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A UNIVERSIDADES Y OTROS CENTROS ACADÉMICOS PARA EL FOMENTO DE LA FORMACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN EN EL ÁMBITO DEL ANÁLISIS DE LAS POLÍTICAS DE INCLUSIÓN, CON INDICACIÓN DE LAS QUE NECESITAN SUBSANACIÓN.

En cumplimiento de la Resolución de 12 de septiembre de 2022 de la Secretaría General de Objetivos y Políticas de Inclusión y Previsión Social, por la que se convoca la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva a universidades y otros centros académicos para el fomento de la formación y la investigación en el ámbito del análisis de las políticas de inclusión, una vez finalizado el plazo correspondiente a la presentación de instancias, en relación con el trámite de subsanación de los errores contenidos en las solicitudes, se acuerda:

Primero.- Aprobar la lista provisional de solicitudes que tienen algún defecto y que ha de subsanarse (Anexo I).

Segundo.- Otorgar un plazo de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de esta resolución en la página web del Ministerio, para que las entidades que hayan presentado solicitudes con defectos procedan a rectificarlos.

De no efectuar las entidades solicitantes este trámite en el plazo mencionado, se considerará que desisten de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La subsanación habrá de presentarse empleando un certificado de firma electrónica válida, a través de la sede electrónica del Ministerio: <https://sede.inclusion.gob.es/ayudas-y-subsanaciones>

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS E INSPECCIÓN DE
SERVICIOS

Rashid Mohamed Vázquez



ANEXO I

LISTA PROVISIONAL DE SOLICITUDES QUE HAN DE SUBSANARSE

LEYENDA CÓDIGOS SUBSANACIÓN	
Código	Significado
1	La documentación no ha sido solicitada adecuadamente por el representante legal de la entidad, o no aparece su firma. Por tanto, se deberá rellenar, firmar electrónicamente por el representante legal y presentar en sede electrónica.
2	La documentación ha sido firmada por persona que no acredita poder o soporte legal con base en el que actúa. Por tanto, se deberá firmar por persona con competencia para ello y adjuntar el poder respectivo.
3	No se ha rellenado alguno de los apartados imprescindibles del Anexo II. Por tanto, se deberá cumplimentar adecuadamente el citado anexo en relación con todos sus apartados.

Nombre de la entidad solicitante	Códigos de subsanaciones (consultar leyenda)
Universidad Autónoma de Madrid	2
Universidad Complutense de Madrid	2
Universidad Carlos III	2, 3
Universidad de Alcalá de Henares	2
Universidad de Valencia	1, 2, 3